



## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
ambiental****Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el **CONSORCIO MID PUENTES** identificado con NIT N° 900751856-4, representado legalmente por **CESAR AUGUSTO OSORIO OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía N° 98462488, allego comunicado N° 200-34-01-22-0676 del 11 de febrero de 2016, en el cual solicito **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS** sobre la fuente hídrica Quebrada la Huevera del Municipio de Carepa en las coordenadas X: 717722.952 Y: 1349926.712, con el objeto de reparar el puente la huevera ubicado en la vía Carepa - Piedras Blancas en el sector conocido como la petrolera en la abscisas K3+400, bajo el marco del contrato de "Construcción, rehabilitación, mantenimiento y obras de protección de puentes en la Red Vial en el Departamento de Antioquia" con la Gobernación de Antioquia N° 4600001893 de 2014.

Que por ser en vía terciaria la ejecución de la obra no interfiere con predios privados.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, Folio 2.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Cesar Augusto Osorio Obando, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Ikon Group sas, Folios 4-10
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 11.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal de la Sociedad Mic3 sas, Folios 12-17.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 18.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Andres Felipe Restrepo Ángel, Folio 19.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 20.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Fernando León Diez Cardona, Folio 21.
- Fotocopia de Modificación n° 2 de acuerdo consorcial, Folio 22.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT, Folio 23.
- Fotocopia de contrato N° 4600001893 de 2014, Folios 24-28.





**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

- Fotocopia de modificación N° 1 al contrato N° 4600001893 de 2014, Folio 29.
- Fotocopia de adición número 1 al contrato N° 4600001893 de 2014, Folios 30-33.
- Documento de plan de manejo ambiental, Folios 34-78
- Un (1) Cd, Folio 79.
- Factura de venta N° 900000030782. Folio 81.
- Recibo de caja N° 1051, Folio 82.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."*

Que el **CONSORCIO MID PUENTES** identificado con NIT N° 900751856-4, canceló la factura de venta N° 900000030782 con recibo de caja Nro. 1051, correspondiente al valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L (\$531.000.00) por concepto de visita técnica y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$594.600.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PLAYAS Y LECHOS** sobre la fuente hídrica Quebrada la Huevera del Municipio de Carepa en las coordenadas X: 717722.952 Y: 1349926.712, con el objeto de reparar el puente la huevera ubicado en la vía Carepa – Piedras Blancas en el sector conocido como la petrolera en la abscisa K3+400, bajo el marco del contrato de "Construcción, rehabilitación, mantenimiento y obras de protección de puentes en la Red Vial en el Departamento de Antioquia" con





**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

la Gobernación de Antioquia N° 4600001893 de 2014, según solicitud elevada por el **CONSORCIO MID PUENTES** identificado con NIT N° 900751856-4.

**PARAGRAFO.** Declarar abierto el Expediente N° **200165106-130/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Requerir al CONSORCIO MID PUENTES identificado con NIT N° 900751856-4, a través de su representante legal, para que en el término de un mes contado a partir de la firmeza de la presente decisión, de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Allegar copia del acta de constitución del Consorcio con sus modificaciones
- Allegar copia de la última adición del contrato No. 4600001893 de 2014

**TERCERO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**CUARTO.** Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**QUINTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**SEXTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEPTIMO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**OCTAVO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>EVELEZMARIN</i>	12 de mayo de 2016

**Expediente 200-165106-130/16**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas a las \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto N° 200-03-50-01-0203-2016 de Iniciación de Trámite, a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_